I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Correspondencia RECIBIDA 24 ABR 2017

125

RES. Nº 400/22/2017

Cerrillos, Abril 17 de 2017

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX N°202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Providencia N° 103/1327/2017.*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** *durante el* **12 al 18 de Abril** *y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Campaña P. de Circulación	25%	50%
Cecilia Arancibia Silva	10	10

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

MMV/*ena
C.C.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo